



Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 012

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: NORMAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y TRABAJO EN  
AZOTEAS TRANSITABLES Y PRACTICABLES**

# **INSTRUCCIÓN OPERATIVA: NORMAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y TRABAJO EN AZOTEAS TRANSITABLES Y PRACTICABLES**

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM

Fecha: marzo de 2017

Firma:

Javier Sánchez González  
Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales





Universidad  
Complutense  
Madrid

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

Serie IO  
Documento 012

Revisión: 0

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: NORMAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y TRABAJO EN  
AZOTEAS TRANSITABLES Y PRACTICABLES**

<b>FECHA</b>	<b>MODIFICACIONES DE LA INSTRUCCIÓN</b>
Marzo 2017	Revisión 0: Redacción inicial



**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: NORMAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y TRABAJO EN AZOTEAS TRANSITABLES Y PRACTICABLES**

Se realiza esta Instrucción operativa con el objeto de establecer las medidas preventivas adecuadas que aseguren la protección de las personas trabajadoras de la IJCM y de empresas externas que deban acceder a estas azoteas transitables y practicables para realizar algún tipo de tarea.

Se denomina en general tejado o cubierta al conjunto de elementos constructivos que constituyen el cerramiento superior de un edificio y que lo protege de las acciones de agentes externos, garantizando la impermeabilidad y el confort térmico y acústico.

En particular esta Instrucción operativa se refiere a las cubiertas planas, denominadas azoteas, que son transitables y por tanto el revestimiento permite el tránsito peatonal o incluso rodado por su superficie, y practicables porque el acceso a la misma se realiza por escalera de peldaños y puerta normal de edificio. Quedan excluidas de esta Instrucción operativa el resto de cubiertas inclinadas o curvadas, las de materiales ligeros no transitables, y las que no son practicables porque tengan accesos mediante escalas u otros elementos cuyo uso exige destreza especial.

Incluso este tipo de azoteas transitables y practicables son zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de las personas trabajadoras puede verse afectada por riesgos de caídas a igual o distinto nivel, golpes, caídas de objetos sobre la persona y exposición o contacto con elementos peligrosos. Son zonas con presencia de instalaciones y maquinaria para el confort y servicios del edificio, cuartos técnicos, lucernarios y claraboyas de materiales frágiles, perímetros de la cubierta insuficientemente protegidos, irregularidades en el pavimento, etc. Por ello se debe limitar lo más posible el acceso de las personas trabajadoras, solo para la realización de tareas imprescindibles y proceder a autorizarse al personal que deba acceder a las mismas.

Las personas trabajadoras no autorizados previamente, sean de la UCM o de empresas externas o personal externo y por supuesto usuarios y alumnos, etc., no debe acceder a estas zonas de los lugares de trabajo de uso restringido, por los riesgos asociados a los mismos, para asegurar la seguridad y la salud de todos.

Para minimizar los riesgos que puede suponer el acceso y la realización de trabajos en este tipo de azoteas transitables y practicables, se redactan las siguientes Normas preventivas generales:



**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: NORMAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y TRABAJO EN AZOTEAS TRANSITABLES Y PRACTICABLES**

**Normas Preventivas Generales:**

- En el caso de personal externo a la UCM que pretenda acceder a estas azoteas, deberá realizar, previo al inicio de las tareas, la correspondiente Coordinación de Actividades Empresariales, dando cumplimiento al REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Tanto personal de la UCM o de empresas externas deberá estar autorizado para acceder a estas azoteas ya que son zonas de riesgo y por tanto de acceso restringido. Si se trata de empresas o personal externo a la UCM deberán registrarse en el listado que se incluye como Anexo I en el que se indicarán sus datos personales, motivo del acceso, hora de entrada y salida y la firma. Para el personal de la UCM puede usarse este mismo listado u otro sistema de comunicación interno que se establezca como adecuado para conocer que se ha accedido.
- El acceso y la permanencia en la azotea de ese personal autorizado debe ser conocido por el gerente del centro y/o persona que se establezca. Esto es fundamental ante accidente o emergencia en el Centro.
- En la puerta de acceso a la azotea debe señalizarse claramente que solo debe acceder personal autorizado previamente para realizar alguna tarea. Esta puerta de acceso deberá estar cerrada con llave y su apertura será solo para el acceso del personal autorizado que tenga que realizar allí alguna tarea.



- Durante la realización de las tareas solo se pasará por las zonas transitables de resistencia adecuada evitándose pisar sobre estructuras frágiles y ligeras como lucernarios y claraboyas, estructuras de cristal o chapa, placas etc.
- Si se necesita pasar por alguna zona de estructura frágil, solo se hará a través de las pasarelas de paso instaladas para este fin que eviten la posible rotura de la placa por apoyo sobre ella. Si no existieran estos elementos, no se instalarán nunca pasos improvisados. En este caso se deberá diseñar el sistema de trabajo, el equipo de protección necesario (incluido el imprescindible sistema anticaída) y medios de anclaje (líneas de vida o estructura autorizada para el anclaje). Si se necesita se puede consultar al Servicio de Prevención para el asesoramiento de medidas preventivas. El personal que utilice el arnés como sistemas anticaídas debe tener formación en este tipo de equipos de protección personal.



**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: NORMAS DE SEGURIDAD PARA ACCESO Y TRABAJO EN AZOTEAS TRANSITABLES Y PRACTICABLES**

- Si la azotea transitable y practicable carece de protección perimetral adecuada (barandilla o antepecho de altura al menos de 90 cm. , con protección intermedia y rodapié) no podrá acercarse las personas trabajadoras a menos de 2 metros de distancia del borde de la azotea. Si fuera imprescindible acercarse más se hará con sistema anticaídas (arnés) anclado a línea de vida o estructura autorizada para el anclaje.
- Si la azotea practicable tiene otras zonas que no lo son porque exijan el uso de escalas u otros elementos de acceso no de uso para cualquier persona, se deberá diseñar el sistema de trabajo en el que deba constar la utilización de sistemas anticaídas, según la altura a salvar. Si se necesita se puede consultar al Servicio de Prevención para el asesoramiento de medidas preventivas.
- Si alguna zona de la azotea tiene prohibido el acceso o está delimitado por ser zona de riesgo especial o cualquier otro motivo, no se podrá acceder a la zona ni traspasar la delimitación. Si fuera imprescindible el paso para realizar la tarea, se recabará información de la limitación y las medias preventivas que se deben adoptar. Si se necesita se puede consultar al Servicio de Prevención para el asesoramiento de medidas preventivas.
- No se deberá acceder ni trabajar en estas azoteas si las condiciones atmosféricas son desfavorables, si llueve o nieva y el pavimento puede estar muy resbaladizo, o la velocidad del viento sea tal que pueda hacer que objetos se desprendan o puedan caer material o herramientas desde la cubierta.
- El personal de la UCM que acceda a las azoteas, deberá tener una aptitud médica favorable para el trabajo en alturas y no padecer de vértigo o afecciones similares. El personal externo y de otras empresas deberá contar con una norma preventiva similar dentro de su sistema de gestión de la prevención.
- Si las condiciones del acceso, la permanencia o la tarea en este tipo de azoteas fueran especialmente peligrosas o supongan riesgos especiales, se podrá contar con el asesoramiento del Servicio de Prevención de la IJCM y/o la perceptiva presencia del recurso preventivo designado para esa tarea de riesgo especial.
- Al terminar las tareas en la azotea se deberán recoger los materiales, herramientas, etc. No se dejará nada abandonado sobre la cubierta.

